

Al contestar refiérase  
al oficio n.º **02920**

11 de marzo, 2026  
**DFOE-LOC-0317**

Señor  
Jean Carlo Barquero Barquero  
Secretario del Concejo Municipal  
[jean.barquero@munisarchi.go.cr](mailto:jean.barquero@munisarchi.go.cr)  
[concejomunicipal@munisarchi.go.cr](mailto:concejomunicipal@munisarchi.go.cr)

Señor  
Maikol Porras Morales  
Alcalde Municipal  
[maikol.porras@munisarchi.go.cr](mailto:maikol.porras@munisarchi.go.cr)  
[cristina.zamora@munisarchi.go.cr](mailto:cristina.zamora@munisarchi.go.cr)  
**MUNICIPALIDAD DE SARCHI**

Estimados señores:

**Asunto:** Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 1-2026 de la  
Municipalidad de Sarchí

La Contraloría General recibió el oficio n.º MS-AL-OF-0056-2026 del 19 de febrero de 2026, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 1-2026 de la Municipalidad de Sarchí, por la suma de ₡331,44 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Financiamiento (Recursos de vigencias anteriores -Superávit específico-), para ser aplicados en la partida de Bienes duraderos.

## 1. CONSIDERACIONES GENERALES

### 1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), n.º 7428, y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 093

DFOE-LOC-0317

2

11 de marzo, 2026

celebrada el 09 de febrero de 2026. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)<sup>1</sup>.

## **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

## **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y sus reformas, y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159 y sus reformas.

## **2. RESULTADOS**

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

### **1. Se aprueba:**

a) Los ingresos por recursos de vigencias anteriores, correspondientes al Superávit específico por la suma de ₡331,44 millones, con base en el resultado de la

---

<sup>1</sup> Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

DFOE-LOC-0317

3

11 de marzo, 2026

liquidación presupuestaria del período 2025, aprobada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria n.º 092 del 02 de febrero de 2026.

b) El contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

## 2. Otros aspectos:

La información contenida en el archivo "NI 3953-2026 3-CERTIFICACIÓN TESORERIA.pdf", remitida mediante el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), no fue objeto de análisis en este Presupuesto Extraordinario. Lo anterior, de conformidad con la reforma al Código Municipal introducida por el artículo 1º de la Ley de Modernización del Trámite Presupuestario Municipal (n.º 10795) del 18 de noviembre de 2025.

En consecuencia, dicha documentación no deberá remitirse a la Contraloría General de la República en futuros trámites presupuestarios.

## 3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 1-2026 por la suma de ₡331,44 millones<sup>2</sup>.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro  
**Gerente de Área**

Lic. Diego Francisco Sancho Bolaños  
**Fiscalizador**

**CGR** | Firmado  
digitalmente  
Valide las firmas digitales

SME/DSB/emg

Ce: Sr. Denis Porras Chacón, Contador Municipal, Municipalidad de Sarchí, [dennis.porras@munisarchi.go.cr](mailto:dennis.porras@munisarchi.go.cr)

Sr. John Jaime Cossio Betancur, Auditor Interno, Municipalidad de Sarchí,

[jaime.cossio@munisarchi.go.cr](mailto:jaime.cossio@munisarchi.go.cr) / [auditorinterno@munisarchi.go.cr](mailto:auditorinterno@munisarchi.go.cr)

Expediente CGR-APRE-2026001787

Ni: 3953, 5216 (2026)

G: 2026001250-1

---

<sup>2</sup> Monto exacto ₡331.436.634,73.